

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

PRORRECTORADO DE ENSEÑANZA

COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PRORRECTORADO DE

GESTIÓN ESCUELA DE

GOBIERNO

CONVOCATORIA A CURSOS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

PERMANENTE LÍNEA TEMÁTICA GESTIÓN UNIVERSITARIA Y PÚBLICA

Primer Semestre 2024

INFORMACIÓN PARA LAS UNIDADES Y RESPONSABLES DE EDUCACIÓN PERMANENTE

1. OBJETIVO. El objetivo de esta convocatoria temática, semestral y conjunta entre la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente (CSEEP) y la Escuela de Gobierno (EdG) del Prorrectorado de Gestión (PRG), es generar la realización de cursos y actividades de Educación Permanente en Gestión Universitaria y Pública. Estas actividades y cursos estarán dirigidos, principalmente, al personal técnico, administrativo y de servicio (TAS) y a los docentes de la Udelar. Podrán, también, participar de los mismos otras personas interesadas en la temática.

La línea temática en Gestión Universitaria y Pública de cursos de Educación Permanente (EP) se instrumenta y apoya, financiera y logísticamente, en forma conjunta por la CSEEP y la EdG del PRG.

2. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN.

2.1 Forma de presentación de las propuestas.

a) Los docentes interesados deberán presentar ante la Unidad de Educación Permanente del servicio las propuestas de acuerdo con el formato de Programa de actividad formativa (Anexo I).

Al finalizar el período de presentación de propuestas de la presente convocatoria, la Unidad presentará la información ante la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP).

b) La Unidad de Educación Permanente del servicio será el único actor encargado de tramitar los avales académicos y de presentar la propuesta ante la Unidad Central de Educación Permanente. No se recibirán propuestas por otra vía.

2.2 Responsable académico de cada actividad. (Art. 5. Ordenanza de Actividades de Educación Permanente. Res. N° 8 del CDC del 04/VII/2023). La coordinación de toda actividad de EP deberá ser llevada a cabo por docentes de grado 3 o superior.

2.3 Duración / acreditación. 1 a 6 créditos en formato presencial y/o virtual.

2.4 Tipos de actividades. Las actividades podrán desarrollarse en modalidad presencial, semipresencial, híbridas o a distancia. Los docentes deberán adecuar sus propuestas a los perfiles de actividades descritos en el punto 4 de la presente convocatoria.

En relación con el régimen de créditos académicos, se señala que este es una unidad de medida que estima las horas de estudio que dedica el estudiante para alcanzar los objetivos de cada curso. El valor de un crédito se corresponde con 15 horas de trabajo estudiantil.

Como orientación general para el diseño de cursos, asignaturas o propuestas formativas -en el marco de la convocatoria de la línea temática en Gestión Universitaria y Pública auspiciada por la EdG-, al menos la mitad de las horas de cada crédito (8 horas), deben desarrollarse en actividades co-presenciales con los docentes (clases presenciales físicas, instancias remotas sincrónicas, talleres, reuniones, supervisiones, etc.). Como máximo 7 horas de cada crédito podrán desarrollarse en modalidad de instancias de actividad autónoma del estudiante (horas de estudio, elaboración de proyectos y/o informes, desarrollo de prácticas, desempeño en el puesto de trabajo, etc.).

2.5 Temáticas de cursos y actividades.

La línea de cursos en Gestión Universitaria y Pública tiene por propósito integrar una propuesta formativa que contribuya a transmitir conocimiento, desarrollar habilidades y fortalecer competencias de funcionarios/as TAS y Docentes, que aporten a la transformación organizativa y del modelo de gestión universitaria. Del mismo modo, tiene por finalidad aportar al desarrollo de capacidades en funcionarios y servidores de instituciones del estado para el fortalecimiento de la gestión pública.

Se espera que las propuestas que integren la línea de cursos en Gestión Universitaria y Pública aporten contenidos conceptuales, metodológicos y técnicos, que acompañen las experiencias de transformación y cambio organizativo y del modelo de gestión que impulsa la Udelar, así como experiencias similares en otros organismos del estado.

Simultáneamente, se espera que permitan repensar la actividad, las formas de trabajar y los roles de la organización desde una concepción colaborativa, a fin de impulsar procesos de mejora en los espacios de trabajo, fortaleciendo la cultura de la innovación.

La oferta formativa en gestión universitaria y pública, debiera impulsar el desarrollo de una universidad integrada, descentralizada, transparente, participativa e inclusiva con base en el fortalecimiento del cogobierno. Conjuntamente, debiera aportar herramientas y metodologías para el desarrollo de prácticas integradoras entre los distintos servicios universitarios y el desarrollo de otros organismos estatales.

Para ello, se requiere fortalecer una gestión universitaria y pública integrada, sostenida en el desarrollo de habilidades y competencias para el dominio de sistemas y dispositivos tecnológicos que impulsen la transformación digital.

Asimismo, se procuran propuestas sobre comunicación organizacional que contribuyan a la concreción de estrategias para visibilizar los diferentes proyectos y líneas de acción, así como para su articulación transversal.

A modo de ejemplos:

- Mejoras en los procesos administrativos, de planificación y de actuación.
- Gestión estratégica por procesos y/o proyectos. Trabajo colaborativo.
- Gestión de la innovación. Gestión de equipos intermedios y de alto rendimiento.
- Gobernanza, cultura institucional, relaciones de poder.
- Gestión académica universitaria.
- Gestión de conflictos, habilidades directivas y negociación.
- Elaboración de informes, de protocolos, documentación, presentaciones orales.
- Tratamiento de asuntos públicos y de asuntos reservados.
- Aplicación y regulación de normativas.
- Mejoras en los procesos de gestión de la información. Promoción y marketing digital.
- Gestión de ambientes laborales saludables.
- Gestión del bienestar, la diversidad y la inclusión transversal
- Implementación y buenas prácticas de trabajo y de teletrabajo.
- Transparencia activa y su marco regulatorio.
- Competencias digitales para la gestión institucional.

No están incluidas en esta convocatoria actividades sobre gestión de actividad profesional específica, o de otros colectivos, que no esté relacionada con la gestión institucional general o con la gestión pública general o integral.

Ejemplos de temáticas no incluidas:

- Formación y desarrollo pedagógico y/o didáctico docente
- Gestión de consultorios jurídicos (o médicos, odontológicos, veterinarios, de arquitectura, etc.).
- Generación/metodología de proyectos de investigación o extensión.

2.6 Obligatoriedad de establecer pruebas de evaluación de aprendizaje en esta línea.

Los cursos, asignaturas o propuestas formativas deberán incluir, obligatoriamente, formas de evaluación del aprendizaje y aprobación definidas. Estas instancias podrán organizarse en modalidad de pruebas presenciales, elaboración de trabajos escritos como proyectos, producciones teóricas, producciones empíricas, etc.

Estas formas de evaluación deberán individualizar el desempeño y aprobación de cada estudiante. En caso de incluir instancias de producción colectiva, estas sólo podrán evaluar de forma parcial el desempeño del estudiante en el curso, asignatura o propuesta formativa, por lo que deberán siempre combinarse con instancias de evaluación individual, que en su conjunto establezca el régimen de aprobación.

2.7 Acceso de los funcionarios/as Udelar (docentes y TAS) a esta línea. Los cursos que integren esta línea podrán cobrar matrícula, pero deberán tener como mínimo 10 cupos gratuitos disponibles para los funcionarios/as Udelar.

2.8 Análisis de cursos y actividades a la financiación de la nueva línea. Se aprobará, dentro del llamado unificado, por una comisión conjunta conformada por la EdG y la CSEEP.

2.9 Apoyo complementario a la capacitación y formación de funcionarios/as Udelar. En consonancia con la implementación de la presente línea de cursos de Gestión Universitaria y Pública, la CSEEP exhorta a los servicios universitarios que, en todos los cursos generales de EP que se tramitan por otra convocatoria, se pueda contar con un mínimo de 3 cupos gratuitos por actividad para funcionarios/as Udelar docentes y TAS.

2.10 Docentes participantes en el dictado del curso/actividad de EP. Además del grupo docente de la Udelar a cargo, las actividades de Educación Permanente podrán incorporar, para su realización, en el dictado de los cursos y en la implementación de actividades, a personas que no sean funcionarios docentes de la Universidad de la República que posean conocimientos que ameriten su inclusión en los mismos.

3. PRESENTACIÓN DE AVALES INSTITUCIONALES

3.1 Avals institucionales del servicio proponente. (Artículo 6º.- Ordenanza de Actividades de Educación Permanente Res. Nº 8 del CDC del 04/VII/2023). Las actividades de Educación Permanente deberán ser aprobadas por el respectivo Consejo o Comisión Directiva, previo asesoramiento del organismo o comisión que orienta las actividades de Educación Permanente en el servicio.

Nota: de no coincidir los plazos de decisión de Consejos/Comisiones Directivas con los plazos finales de la convocatoria, se podrán admitir, temporariamente, las propuestas con la firma del Decano/Director, para posteriormente recibir el aval institucional del Consejo o Comisión Directiva correspondiente.

4. PERFILES DE ACTIVIDADES.

Se indican los perfiles de actividades a proponer tipificando las mismas según duración y necesidad de traslados y/o pagos de viáticos a los docentes. La duración se tipifica por horas crédito del curso

como indicador, pero en el apoyo que se otorga se incluyen, además, la preparación de las actividades o cursos y su evaluación.

Se tipifican los siguientes perfiles.

Perfil a

Curso/actividad presencial, semipresencial, híbrida o a distancia, en Montevideo o interior, que no implique traslado ni pago de viáticos a docentes. La actividad acredita 1 o 2 créditos.

Perfil b

Curso/actividad presencial, semipresencial, híbrida o a distancia, en Montevideo o interior, que sí implique traslado y/o pago de viáticos a docentes. La actividad acredita 1 o 2 créditos.

Perfil c

Curso/actividad presencial, semipresencial, híbrida o a distancia, en Montevideo o interior, que no implique traslado ni pago de viáticos a docentes. La actividad acredita entre 3 y 6 créditos.

Perfil d

Curso/actividad presencial, semipresencial, híbrida o a distancia, en Montevideo o interior, que sí implique traslado y/o pago de viáticos a docentes. La actividad acredita entre 3 y 6 créditos.

5. APOYO FINANCIERO

5.1 Características del apoyo financiero.

Los docentes deberán adecuar sus propuestas a los perfiles de actividades descritos en el punto 4.

Cada perfil de actividad tiene un apoyo financiero único en Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), diferenciándose las mismas por su duración y por la posibilidad de que haya que financiar traslados desde o hacia el interior del país. La asignación por actividad es la del monto que se indica. No se asignarán otros agregados por traslados, viáticos u otro tipo de costos.

- Perfil a - 6 BPC por actividad (\$37.062).
- Perfil b - 9 BPC por actividad (\$55.593).
- Perfil c - 10 BPC por actividad (\$61.770).
- Perfil d - 13 BPC por actividad (\$80.301).

La cantidad máxima de BPC a financiar en la presente convocatoria semestral es de 250.

5.2 Evaluación de las propuestas de actividades a apoyar económicamente

La preselección del listado de cursos y actividades a apoyar será realizado conjuntamente por representantes de la Escuela de Gobierno del Prorectorado de Gestión y de la Unidad Central de Educación Permanente. Esta preselección será ratificada por la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente, que resolverá en definitiva.

La comunicación con la información de las actividades apoyadas por la convocatoria se publicará en los sitios de difusión de la EdG del PRG y del Programa de Educación Permanente. La Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) informará directamente a las Unidades de Educación Permanente de los servicios sobre el resultado de la convocatoria.

6. INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades que resulten apoyadas por la convocatoria deberán realizarse respetando las características aportadas inicialmente por los docentes en el formulario entregado (Anexo I). Cualquier cambio tendrá que ser justificado previamente a la realización de la actividad e informado a la UCEP.

Una vez culminada la actividad, el o los docentes responsables tendrán que completar el "formulario de finalización de curso" (Anexo II) y presentarlo ante la Unidad de Educación Permanente del servicio universitario, quien lo enviará a la Unidad Central de Educación Permanente para su sistematización.

7. CRONOGRAMA

7.1 Período de presentación de actividades:

Apertura de la convocatoria: 8 de abril de 2024

Cierre FHCE: miércoles 17 de abril de 2024 (hasta las 23:59 horas)

Las propuestas deberán enviarse al mail:

cursos.eduper@fhce.edu.uy